

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ÁNGELA MARÍA PÉREZ OSORIO
DEMANDADO	JOSÉ ALEJANDRO RIVEROS
RADICADO	2017-00643
ASUNTO	AGREGA CONTESTACIÓN CURADOR

Téngase en cuenta la contestación de la demanda, que en tiempo oportuno allega el Dr. DANIEL SUAREZ CHALARCA, en su condición de curador ad- litem del señor JOSÉ ALEJANDRO RIVEROS (Fls. 70 a 72).

En atención a que ya se encuentra totalmente integrada la relación jurídico procesal, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P se corre traslado de las excepciones de mérito por el término de 10 días, una vez cumplido este término pásese el proceso a despacho para fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 372 del estatuto procesal.

De otro lado, agréguese al expediente el memorial visible a folio 81 a 82 del plenario por medio del cual el apoderado de la parte demandante informa de dirección de correo electrónico en donde puede ser notificado.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

27

<p>JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>61</u>. Hoy, <u>16</u> de septiembre de 2.020.</p> <p> JULIAN MAZO BEDOYA Secretario</p>
